

RESOLUCION No.08.Q.IJ.002245

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 15 de agosto del 2006, que contiene el aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de GRANTMINING S.A.;

QUE mediante comunicación presentada en esta Institución con fecha 27 de mayo de 2008, el Dr. Boris Abad Guerra, Presidente Ejecutivo de GRANTMINING S.A. y el Dr. Michael Veintimilla, abogado patrocinador de la compañía, señalan la actual integración de capital de la compañía y, el capital y número de acciones que correspondería a cada accionista una vez aprobado este aumento de capital, en razón de que se ha efectuado una transferencia de acciones entre la celebración de la Junta General de Accionistas que resolvió el aumento de capital y la fecha de otorgamiento de la escritura pública

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 530 de 23 de junio del 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 408 de 22 de mayo del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; Y,

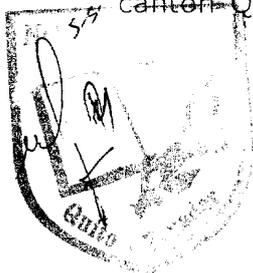
EN ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 3.200,00 a USD \$ 100.000,00, la prórroga del plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de GRANTMINING S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Vigésimo Noveno del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de



A handwritten signature consisting of a stylized 'X' or similar mark.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Junio de 2008



Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EXP. 49731
Tr. 01.1.07.001653



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2519 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 25 de Julio 2008 del _____


Dr. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0001

